

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

6525 *Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Generali The Human Safety Net España.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Generali The Human Safety Net España.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por la entidad mercantil «Generali España Holding de Entidades de Seguros, S.A.U.» según resulta de escritura otorgada ante el notario de Madrid don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno el 3 de julio de 2020 con el número 2095 de protocolo subsanada por otras otorgadas ante el mismo notario el 18 de enero de 2021 protocolo 131 y 12 de febrero de 2021 protocolo 688.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle de Orense, número 2, distrito postal 28020 del Municipio de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000€). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación persigue impulsar el potencial de las personas por medio de actividades dirigidas a aliviar la pobreza, fomentar la inclusión social y mejorar los hábitos educacionales y de salud. Con tal propósito, la fundación promoverá:

La protección, defensa y desarrollo de la familia, en general, y de las familias con hijos menores en riesgo de exclusión social por pobreza en particular.

El apoyo, la protección, la formación y el desarrollo de los refugiados en España.

La mitigación del riesgo de enfermedades, accidentes y de fallecimiento entre los recién nacidos.

Quinto. *Patronato.*

Don Antonio Santiago Villa Ramos, don Javier Aguirre de Cárcer Erasun y doña Emma Ursich.

Cargos:

Presidente: Don Antonio Santiago Villa Ramos.

Secretaria no patrono: Doña Rosario Amelia Fernández-Ramos Oca.

Vocales: Don Javier Aguirre de Cárcer Erasun y doña Emma Ursich.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constandingo en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 28 de noviembre de 2020.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Generali The Human Safety Net España Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante el Secretario de Estado del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de febrero de 2021.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.